



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "BRINDA CON MAMÁ Y PAPÁ. GRATIS 2 COPAS DE VINO POR LA COMPRA DE 1 PIZZA MEDIANA" – VILLA COCHEROS

I. RESPONSABLE

La presente promoción es organizada por el establecimiento de comercio **VILLA COCHEROS**, identificado con Matrícula Mercantil No. **03576496**, cuyo titular y representante es **ANGIE PAOLA HURTADO ACOSTA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.019.089.906**, inscrita con NIT **1.019.089.906**, con domicilio en la ciudad de **Bogotá D.C.**, y dirección comercial en la **Calle 174 A No. 52-38, Bogotá D.C.** (en adelante, la "Empresa", el "Establecimiento" o "VILLA COCHEROS").

II. OBJETO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Mediante estos términos y condiciones, la Empresa informa a los consumidores las reglas aplicables a la promoción comercial denominada "**Brinda con mamá y papá. Gratis 2 copas de vino por la compra de 1 pizza mediana**", en virtud de la cual, por la compra de una **(1) pizza mediana participante**, el consumidor que cumpla las condiciones aquí previstas recibirá **dos (2) copas de vino de la casa**, sujetas a disponibilidad, a las restricciones de edad y a las demás condiciones aquí establecidas.

III. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La promoción estará vigente desde el **trece (13) de abril de 2026** hasta el **veintisiete (27) de junio de 2026**, ambas fechas inclusive, o hasta agotar existencias, lo que ocurra primero.

IV. UNIDADES DISPONIBLES

La promoción tendrá una disponibilidad máxima de **cien (100) pizzas promocionadas**.

Esto significa que el beneficio promocional aplicará únicamente respecto de las primeras **cien (100) pizzas medianas vendidas** que cumplan con las condiciones aquí establecidas. Una vez agotado dicho cupo, la promoción terminará de pleno derecho, aun cuando no haya finalizado la fecha de vigencia informada.



V. COBERTURA Y CANAL DE REDENCIÓN

La promoción será válida únicamente en los **puntos físicos participantes de Villa Cocheros** expresamente informados por la Empresa en sus piezas publicitarias, redes sociales, establecimiento de comercio o canales oficiales.

Salvo que la Empresa lo anuncie de forma expresa y previa, la promoción **no aplica** para:

- a) pedidos por plataformas de terceros;
- b) domicilios;
- c) combos, menús especiales o productos distintos a la **pizza mediana expresamente participante**;
- d) compras corporativas o eventos privados.

VI. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Por cada **una (1) pizza mediana participante** adquirida y pagada en debida forma durante la vigencia de la campaña, el consumidor tendrá derecho a recibir **dos (2) copas de vino de la casa**, para consumo en el establecimiento participante o bajo la modalidad que la Empresa anuncie de manera expresa.

La promoción aplica **una sola vez por cada pizza mediana efectivamente pagada** y no sobre reservas, separaciones, cortesías ni consumos anulados.

VII. NATURALEZA DEL INCENTIVO PROMOCIONAL

El incentivo consiste exclusivamente en **dos (2) copas de vino de la casa** y no incluye cambio de referencia, botella completa, dinero en efectivo, bonos, saldo a favor, descuentos retroactivos ni sustitución por otros productos, salvo decisión expresa de la Empresa.

VIII. CONDICIÓN DE MAYORÍA DE EDAD

La entrega del vino está restringida exclusivamente a **personas mayores de edad**. En consecuencia, la Empresa podrá solicitar la exhibición del documento de identidad original al momento de redimir o entregar el beneficio.

Si el consumidor no acredita ser mayor de edad, si se niega a identificarse o si quien pretende recibir el vino es menor de edad, la Empresa no entregará la bebida alcohólica, sin que ello constituya incumplimiento,



pues la entrega del incentivo está legalmente condicionada a la mayoría de edad.

IX. CONSUMO RESPONSABLE Y FACULTAD DE NO ENTREGA

La Empresa promueve el consumo responsable de alcohol. Por razones de seguridad, salud, convivencia y cumplimiento normativo, podrá abstenerse de entregar el vino cuando:

- a) no se acredite la mayoría de edad;
- b) existan indicios razonables de suplantación o fraude;
- c) el consumidor presente un estado evidente de alteración que haga desaconsejable la entrega;
- d) una autoridad competente ordene restricciones aplicables al expendio o consumo.

X. RESTRICCIONES DE ACUMULACIÓN

La promoción no es acumulable con otras promociones, descuentos, cupones, bonos, alianzas comerciales, tarifas especiales, precios preferenciales ni campañas simultáneas, salvo que la Empresa lo indique expresamente por escrito en la pieza publicitaria correspondiente.

XI. DISPONIBILIDAD DEL VINO

La entrega del beneficio está sujeta a la disponibilidad real del inventario de vino definido por la Empresa para la campaña.

Si se agota el inventario destinado a la promoción, la campaña terminará por agotamiento de existencias, siempre que ello haya sido previamente informado, como en este documento.

XII. CONDICIONES DE LA COMPRA VÁLIDA

Se entenderá como compra válida aquella que:

- a) corresponda a una **pizza mediana participante**;
- b) haya sido pagada efectivamente;
- c) no haya sido anulada, reversada o desconocida;
- d) cumpla la totalidad de los presentes términos y condiciones.



XIII. NO CANJE EN DINERO NI COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA

El beneficio promocional no será redimible en dinero, ni total ni parcialmente, y no genera derecho a devolución en efectivo, saldo a favor o compensación distinta del incentivo expresamente descrito.

Tampoco habrá lugar a compensación cuando el consumidor no cumpla las condiciones legales para recibir alcohol, especialmente por minoría de edad o falta de acreditación de identidad.

XIV. PUBLICIDAD Y ALCANCE DE LA OFERTA

Toda pieza publicitaria asociada a esta campaña deberá interpretarse de forma integral con estos términos y condiciones. En caso de diferencia entre una pieza resumida y este documento, prevalecerán estos términos.

XV. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La Empresa podrá suspender, modificar o cancelar la promoción únicamente por causas objetivas, razonables y verificables, tales como fuerza mayor, caso fortuito, órdenes de autoridad competente, fallas operativas graves, imposibilidad de abastecimiento o riesgos sanitarios o de seguridad.

En todo caso, cualquier modificación deberá ser informada por canales oficiales y no podrá desconocer beneficios ya causados conforme a compras válidamente realizadas antes de la publicación del cambio.

XVI. FRAUDE O USO INDEBIDO

La Empresa podrá negar la aplicación de la promoción cuando detecte conductas fraudulentas, abuso del beneficio, alteración de facturas, suplantación, intento de redención múltiple irregular o cualquier actuación contraria a la buena fe.

XVII. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Cuando para la validación de la promoción o atención de PQRS se recolecten datos personales del consumidor, la Empresa los tratará conforme a la **Ley 1581 de 2012** y las normas reglamentarias aplicables, exclusivamente para fines de verificación de la promoción, atención de



requerimientos, soporte transaccional, cumplimiento legal y defensa de la Empresa.

XVIII. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

La presente promoción se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial por las normas de protección al consumidor, las disposiciones sobre protección de menores frente al alcohol, la regulación sanitaria y publicitaria de bebidas alcohólicas y las disposiciones sobre tratamiento de datos personales.

XIX. ACEPTACIÓN

La participación en la promoción implica el conocimiento y aceptación íntegra de los presentes términos y condiciones.

Si quieres, en el siguiente paso te lo dejo todavía más fino para **publicación web**, con redacción más comercial pero jurídicamente sólida.